

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

Señor Doctor

JAVIER CABALLERO AMADOR

Juez Primero Civil del circuito de Cartagena

E S D

Referencia: Proceso Verbal (Restitución de Tenencia)

Demandantes: **ANA TILDE de CASTRO REVOLLO, JAIME RAFAEL CASTRO REVOLLO y RAFAEL CASTRO REVOLLO**

Apoderado: **JHON JEIDER MORALES PEREZ**

Demandada: **MARLENE VALIENTE DE CARAZO**

RADICADO #1300-31-03-001-2021-00166-00

Cordial saludo.

ANSELMO MERCADO VERGARA, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía -#9.091.176 de Cartagena y con Tarjeta Profesional #27363 del C.S. de la J.; en mi condición de apoderado judicial de la señora **MARLENE VALIENTE DE CARAZO**, parte demandada dentro del presente asunto; anexo poder debidamente autenticado, por medio del presente **CONTESTO LA DEMANDA E INTERPONGO EXCEPCIONES DE MERITO** basándome en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Es cierto

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

SEGUNDO: Es cierto

TERCERO: No es cierto como se plantea, se dan circunstancias que se probaran y que contradicen esa aseveración

CUARTO: Es cierto

QUINTO: Es cierto

SEXTO: No es cierto, se dan circunstancias que se probaran que contradicen esa aseveración

SEPTIMO: No es cierto como se plantea

OCTAVO: Es cierto

NOVENO: Es cierto

DIEZ: Es cierto en parte

ONCE: Es cierto

DOCE: No es cierto, nunca se habló ni con **MARLENE**, ni con **ROSA**, hijas de la finada **ROSA CASTRO**, quienes, una vez fallecida su señora Madre, adquieren la calidad de Poseedoras del bien y por tal motivo instaura **DEMANDA ORDINARIA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, la cual quedó radicada en el Juzgado 9 civil del Circuito de esta ciudad, y tiene el radicado 1300131030092021002420

TRECE: No es cierto, no estaban en calidad de tenedoras, sino como poseedoras, y menos siendo que su hermano, con recursos propios, hizo la reconstrucción no solo del Apartamento A, sino de todos los Apartamentos, pisos techos, todo fue prácticamente nuevo, invirtiendo una suma millonaria, lo que les daba el derecho de adquirir el bien inmueble que poseían

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

CATORCE: No es cierto, ni a **MARLENE**, ni a **ROSA**, se solicitó entrega alguna, como se dijo su hermano, hizo una inversión millonaria en el inmueble, prácticamente lo hizo nuevo

QUINCE: No es cierto, y la razón es sencilla, ella estaban en el bien en calidad de Poseedoras

DIEZ y SEIS: No es cierta la forma como se plantea, pero me comenta la señora ROSA, que ella si denunció al señor **RAFAEL**, porque la agredió físicamente

DIEZ Y SIETE: Es cierto en parte, pero solo era por problemas de personales

DIEZ Y OCHO: Allí la señora **MARLENE**, se ratifica en la inversión millonaria que hizo su hermano, y que por tal motivo tenían derechos

DIEZ Y NUEVE: No me consta

VEINTE: No me consta

VEINTE y UNO: No me consta

VEINTE y DOS: Es cierto en parte, ella detenta la calidad de Poseedora

VEINTE y TRES: No me consta

VEINTE y CUATRO: Es cierto

VEINTE y CINCO: Es cierto en parte

VEINTE y SEIS: Se convoca a las dos hermanas, **MARLENE y ROSA VALIENTE**, obviamente no aceptan por considerarse poseedoras

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES:

Las consideraciones jurídicas y fácticas que nos permitimos hacer acerca de los hechos en que basa la demanda los actores, constituyen suficientes razones para oponernos a todas ellas, en razón a que nunca ha sido **TENEDORA**, ni ella ni su hermana **ROSA**, que curiosamente es convocada a la audiencia de conciliación, pero no es demandada

EXCEPCIONES DE MERITO: PROPONGO LAS SIGUIENTES:

1-FALTA DE LEGITIMACION:

*En el presente caso se aprecia que la señora **ANA TILDE de CASTRO REVOLLO**, y los señores **JAIME RAFAEL CASTRO REVOLLO y RAFAEL CASTRO REVOLLO**, no se encuentran legitimados para presentar la presente demanda; toda vez que mi mandante nunca recibió de ellos la tenencia que arguyen, ni nunca ha existido comodato alguno, ella y su hermana **ROSA**, adquiere la Posesión, al morir su señora Madre de nombre **ROSA CASTRO**.*

2-CARENCIA PARA PEDIR DEL DEMANDANTE:

Toda vez que mi mandante nunca ha recibido de los demandantes tenencia alguna, ni ningún comodato, como se dijo, su hermano, hizo una inversión millonaria, le dio el derecho de actuar como verdaderas, señoras y dueñas, sin reconocer propietario

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

3- INEXISTENCIA DE LA CALIDAD DE COMODATARIA:

Puesto que la señora **MARLENE**; jamás ni nunca recibió en calidad de comodataria, no puede por tanto declararse la existencia de tal contrato

PRUEBAS:

TESTIMONIOS:

Sírvase recibirle declaración jurada sobre los hechos objeto de la presente Litis a las siguientes personas:

JORGE GAVIRIA GAVIRIA, residente en el barrio la Esperanza, calle 38 Alfonso López, No. 28-273 de esta ciudad.-

RUBI BUSTAMATE P., residente en el barrio Getsemaní, calle del Guerrero, No. 29-36.

LUIS ALBERTO HIGUITA PEÑATE, residente en el barrio Getsemaní, calle del Guerrero, No. 29-25

IGNACIA ESPINOZA BALLESTAS, residente en el barrio el Cabrero, calle Real, edificio Apolo, apartamento 405

MARIA LOURDES AMAYA HUNDESHAUSEN, residente en el barrio manga, carrera 21 No. 25-57, interno 102

YASMINA ORTEGA SINNING, residente en el barrio Socorro, plan 554, manzana 84, lote 8

Todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, el objeto de la prueba es demostrar con el testimonio de las personas mencionadas que mis Poderdantes han poseído el bien del que

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

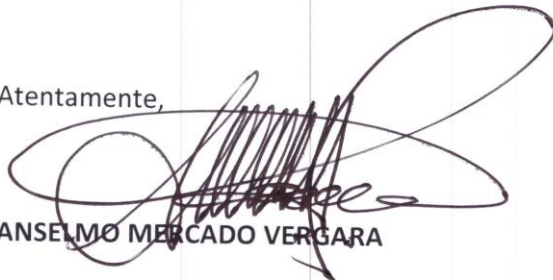
pretenden despojar por ser supuestamente tenedoras, y para que los interroge sobre los hechos de la demanda y lo que usted tenga a bien interrogar, igualmente pueden ser notificados en la oficina # 309 del edificio Colseguros de esta ciudad, se piden seis (6) testigos, pero solo se escucharán máximo 3, se piden seis (6) por la edad de algunos de ellos, y los inconvenientes que se puedan presentar, pero reitero, solo se escucharán máximo 3

NOTIFICACIONES:

Mi mandante recibirá notificaciones en el Getsemaní, Calle Guerrero, No. 29-94, correo electrónico: rvaliente502@gmail.com

Mi persona puede ser notificada en la Secretaría del Juzgado y en mi Oficina ubicada en el Barrio Centro Edificio –colseguros Oficina 309- teléfono 315-7314132-320-5678408 – correo: anselmomerver@hotmail.com- anselmo3023@gmail.com.-

Atentamente,



ANSELMO MERCADO VERGARA

C.C.#9,091.176 de Cartagena

T.P.#27363 del C.S. de la J.

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia
Especialista en Sistema Penal Acusatorio

NOTARIA SEPTIMA DE CARTAGENA
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

Nº No. 5202397

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

Ref.: Rad.: No. 13001-31-03-001-2021-00166-00

MARLENE MARIA VALIENTE DE CARAZO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en mi calidad de demandada en el asunto referenciado, por medio del presente escrito y con el mayor respeto me permito manifestar que otorgo Poder Especial, amplio y suficiente al Dr. ANSELMO MERCADO VERGARA, para para que asuma mi representación en el asunto referenciado

Faculto a mi Abogado para recibir, desistir, sustituir, conciliar y en fin para todo lo necesario a la defensa de mis intereses.

Relevo a mis Abogados de costas y gastos.

Cordialmente,

MARLENE MARIA VALIENTE DE CARAZO
C.C. No. 45.420.140 de Cartagena

Acepto

ANSELMO MERCADO VERGARA
C.C. # 9.091.176 de C/gena.
T.P. # 27363 del C.S.J.

Cartagena, agosto 20 de 2021

Oficina: Edificio Colseguros # 309, teléfono: 6641033, Celular: 3157314132 y 3205678408
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@Gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia

Especialista en Sistema Penal Acusatorio



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5202397

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Cartagena, compareció: MARLENE MARIA VALIENTE DE CARAZO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 45420140, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



n0m88076jmo9
20/08/2021 - 08:20:02



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Mario Armand Echeverría Esquivel



MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL

Notario Séptimo (7) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m88076jmo9



HOJA PARA USO EXCLUSIVO NOTARIA 7ª DE CARTAGENA
2021

Acta 4

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006

anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@gmail.com

Cartagena de Indias, D. T y C

ANSELMO MERCADO VERGARA

Universidad de Cartagena- Universidad Católica de Colombia

Especialista en Sistema Penal Acusatorio

Oficina: Edificio Colseguros # 309, tel: 6641033, Cel: 3157314132, 3205678408, 3004182006
anselmomerver@hotmail.com y anselmo3023@gmail.com
Cartagena de Indias, D. T y C

Contesta de Demanda Verbal (Restitución Tenencia) contra MARLENE VALIENTE, radicado:1300-31-03-001-2021-00166-00

ANSELMO MERCADO VERGARA <anselmomerver@hotmail.com>

Vie 17/09/2021 4:40 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ANSELMO MERCADO <anselmo3023@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Contesta de demanda contra MARLENE VALIENTE.pdf;

Cartagena, septiembre 17 de 2021

Señor Doctor
JAVIER CABALLERO
Juez Primero civil del Circuito.

Ref: Proceso contra MARLENE VALENTE
RAD: 1300-31-03-001-2021-00166-00

ANSELMO MERCADO VERGARA, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía - **#9.091.176** de Cartagena y con Tarjeta Profesional **#27363** del C.S. de la J.; en mi condición de apoderado judicial de la señora **MARLENE VALIENTE DE CARAZO**, parte demandada dentro del presente asunto; anexo poder debidamente autenticado, y **CONTESTO LA DEMANDA E INTERPONGO EXCEPCIONES DE MERITO**, dentro del término legal, lo anexo en formato PDF

CORDIALMENTE,

ANSELMO MERCADO VERGARA